

güe, el currículo integrado, y, en general, la política lingüística emanada del Plan de Fomento del Plurilingüismo en Andalucía y del Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas: aprendizaje, enseñanza y evaluación.

b) Aprobar y elevar a la Consejería de Educación las propuestas, informes y memorias emitidos por la Comisión Permanente.

c) Informar sobre las cuestiones que, por su especial trascendencia, le sean sometidas directamente por la Consejería de Educación, en el ámbito del desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo.

2. Son competencias del Consejo Asesor de Política Lingüística en Comisión Permanente:

a) Desarrollar las líneas básicas de actuación propuestas por el Pleno.

b) Proponer las bases, las directrices y la formación del profesorado para la elaboración del Currículo Integrado de las Lenguas.

c) Proponer la constitución y la composición de comisiones especializadas de expertos, para el desarrollo de trabajos que la propia Comisión Permanente encargue y considere necesarios, sobre aspectos concretos relacionados con el Plan de Fomento del Plurilingüismo.

d) Proponer proyectos de convenios y acuerdos, en materia de política lingüística, con otras instituciones u organismos, públicos o privados, así como informar sobre los mismos.

e) Elaborar propuestas de formación del profesorado para el correcto desarrollo del Plan de Fomento del Plurilingüismo, tanto en el campo de la actualización pedagógica, como de la lingüística.

f) Proponer actividades pedagógicas innovadoras en relación con la mejora de las competencias lingüísticas del alumnado que integren todas las lenguas enseñadas en los centros educativos.

g) Fomentar la elaboración de materiales curriculares que contemplen el desarrollo de la competencia comunicativa para acceder a los demás saberes y a las tecnologías de la información y comunicación.

h) Investigar sobre métodos de diversificación curricular para que el conjunto del alumnado adquiera la competencia clave comunicativa que le permita progresar de forma satisfactoria a lo largo de la escolarización obligatoria.

i) Plantear medidas sociales para sensibilizar a la ciudadanía andaluza acerca de la necesidad de utilizar correctamente la lengua castellana y de comunicar en otras dos lenguas distintas de aquella.

j) Proponer medidas que atiendan al alumnado procedente de otras culturas y lenguas para que desarrolle su competencia comunicativa en la lengua castellana valorando su propia lengua materna.

k) Elaborar propuestas para la evaluación y el seguimiento del Plan de Fomento del Plurilingüismo, en el ámbito de sus competencias.

Disposición Adicional única. Composición paritaria.

De conformidad con el artículo 140 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, el Consejo Asesor de Política Lingüística deberá tener una composición paritaria de hombres y mujeres.

Disposición Final Primera. Normativa supletoria de aplicación.

En aquellos aspectos no previstos en la presente Orden, el régimen de funcionamiento del Consejo Asesor de Política Lingüística se regirá por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición Final Segunda. Plazo de constitución del Consejo Asesor de Política Lingüística.

En el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Orden se procederá al nombramiento de los distintos miembros que componen el Consejo Asesor, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2 de la presente Orden. Una vez producidos estos nombramientos, en el plazo de un mes se procederá a la sesión constitutiva del Consejo Asesor.

Disposición Final Tercera. Ejecución de la presente Orden.

Se autoriza a la Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la aplicación de la presente Orden en el marco de sus competencias.

Disposición Final Cuarta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de diciembre de 2006.- Consejera de Educación, (por suplencia, Decreto del Presidente 10/2006, de 1.12)

GASPAR ZARRÍAS ARÉVALO
Consejero de la Presidencia

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2006, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público Becas con cargo al Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La Universidad de Granada convoca a concurso público Becas con cargo al Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria que se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución, no está incluida en el ámbito de aplicación del Real Decreto 63/2006 de 27 de enero por el que se aprueba el Estatuto de Personal Investigador en Formación.

Requisitos de los solicitantes. Podrán solicitar estas Becas quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter de las becas.

La concesión de una beca al amparo de esta convocatoria no establece relación contractual o estatutaria entre el beneficiario y la Universidad de Granada, ni implica por parte de la misma ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de la beca, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de abril). Es obligación del becario comunicar a la Universidad de Granada la obtención de las mismas durante el período de vigencia de la beca, las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la Universidad de Granada.

En el supuesto de que las becas sean homologadas en los términos previstos en los estatutos de la Universidad de Granada, los becarios podrán realizar colaboraciones docentes relacionadas con su trabajo de investigación orientadas a completar su formación docente e investigadora, tuteladas por el Departamento receptor, hasta un máximo de 90 horas anuales durante cada curso académico, sin que ello suponga ninguna responsabilidad laboral por parte de la Universidad de Granada, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Voluntariedad por parte del interesado.
- Informe favorable del Departamento en que se integre el becario.
- Conformidad del Vicerrector de Investigación y del Vicerrector de Ordenación Académica.

El órgano competente de la Universidad extenderá certificación de la docencia impartida por el becario al término de su realización.

Objetivo de las becas. Posibilitar la formación investigadora y en su caso docente del becario, bajo la dirección del investigador responsable.

Cuantía de las becas. La cuantía de las Becas estará asimismo especificada en cada uno de los Anexos, pudiendo contemplarse retribuciones a partir de 450 euros mensuales, para una dedicación de 20 horas semanales y 800 euros mensuales para una dedicación de 40 horas semanales. Las Becas implicarán además obligatoriamente un seguro de asistencia médica y de accidentes, extensible en su caso al cónyuge e hijos del beneficiario, siempre que se acredite que no disponen de ningún tipo de cobertura por el Sistema Nacional de Seguridad Social o equivalente, nacional o extranjero.

Efectos de las becas. Una vez reunidas las Comisiones correspondientes y seleccionados los becarios las Becas surtirán efecto desde la fecha del acta de las Comisiones, salvo que en ésta se especifique otra fecha, y siempre que el Grupo o Proyecto convocante acredite la disponibilidad presupuestaria para hacer frente al pago de las mismas.

Duración de las becas. La duración de las Becas dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos) así como su posible prórroga. En ningún caso la duración de la beca será superior a cuatro años. Los becarios podrán obtener Becas en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo que podrá disfrutar será asimismo de cuatro años.

Las renuncias a las becas deberán presentarse ante el Registro General de la Universidad de Granada. En el supuesto de que la renuncia se produzca durante los primeros cinco meses de la beca, el investigador responsable podrá solicitar al Vicerrectorado de Investigación la sustitución del becario por el candidato que quedó como suplente.

Solicitudes. Los candidatos deberán presentar su solicitud en el modelo normalizado establecido, en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, hasta el día 15 de enero de 2007, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.

- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

El impreso de solicitud está disponible en la siguiente dirección: <http://invest.ugr.es/personal/>

Los solicitantes que no obtengan beca, ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Criterios de valoración. La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión evaluadora de las solicitudes.

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Tercer Ciclo.
- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

En las becas gestionadas a través de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI) se sustituirá el miembro de la Comisión de Investigación por el Director de la OTRI.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Tercer Ciclo.

Granada, 1 de diciembre de 2006.- El Rector, David Aguilar Peña.

ANEXO I

1 beca de Investigación adscrita al Contrato entre la UGR y la Fundación BBV-Argentaria «Los ecosistemas acuáticos remotos sobre sensorado del cambio global y modelos para establecer patrones de biodiversidad microbiana: El papel de los aerosoles atmosféricos» (Ref. 1369).

Investigador Responsable: Dña. Isabel Reche Cañabate.

Funciones del becario:

- Muestreo de ecosistemas acuáticos, análisis de carbono orgánico disuelto y compuestos orgánicos.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogables).

Criterios de valoración:

- Experiencia en muestreos y análisis de laboratorio.

Miembros de la comisión:

- Sra. Isabel Reche Cañabate.
- Sr. Rafael Morales Baquero.

ANEXO II

1 beca de Investigación adscrita al Grupo de investigación «Fisioterapia y atención primaria» CTS-526 (Ref. 1371).
Investigador Responsable: Don Manuel Arroyo Morales.

Funciones del becario:

- Análisis y manejo de datos estadísticos vinculados al proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas.
- Diplomado en Fisioterapia o Enfermería.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Adecuación titulación. Experiencia en el manejo de datos bioestadísticos a través de la aplicación informática SPSS o similar.

Miembros de la comisión:

- Manuel Arroyo Morales.
- Concepción Ruíz Rodríguez.

ANEXO III

1 beca de Investigación adscrita Grupo de investigación Biosanitario de referencia CVI-277 (Ref. 1372).
Investigador Responsable: Don Manuel Arroyo Morales.

Funciones del becario:

- Manejo de muestras biológicas.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomatura en Enfermería o Fisioterapia.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 5 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia en la extracción, manejo y análisis de muestras biológicas.

Miembros de la comisión:

- Manuel Arroyo Morales.
- Concepción Ruíz Rodríguez.

ANEXO IV

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo (Ref. 1373).
Investigador Responsable: Doña María José Osorio Pérez.

Funciones del becario:

- Colaboración con el Secretariado de Comunicación en traducción de documentos de la UGR relacionados con la cultura científica y su divulgación internacional. Documentación y redacción de notas de actividades propias del Vicerrectorado. Cooperación en la redacción de proyectos internacionales de las áreas citadas.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Traducción e Interpretación-Inglés.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 950 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración: 12 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico.
- Experiencia en documentación y redacción de actividades culturales.
- Experiencia en traducción de documentos «Ciencia, cultura y sociedad».
- Uso de paquete ofimático y programas de traducción.
- Otros.

Miembros de la comisión:

- Vicerrectora de Extensión Universitaria y Cooperación al Desarrollo.
- Director del Secretariado de Comunicación

ANEXO V

1 beca de Investigación adscrita al Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS (Ref. 1374).
Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario:

- Alimentación Base de Datos de la Investigación del Programa del FIS.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 800 euros.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente Académico, Cursar Doctorado, Experiencia en elaboración y alimentación de Indicadores: productividad científica, índices bibliométricos, conocimiento en índices de impacto.

Miembros de la comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO VI

1 beca de Investigación adscrita al Evaluación de los programas de investigación financiados por el FIS (Ref. 1375).

Investigador Responsable: Don Evaristo Jiménez Contreras.

Funciones del becario:

- Alimentación Base de Datos de la Investigación del Programa del FIS.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones de la beca.

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas Semanales: 25 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente Académico, Experiencia en elaboración y alimentación de Indicadores: productividad científica, índices bibliométricos, conocimiento en índices de impacto.

Miembros de la comisión:

- Rafael Ruiz Pérez.

ANEXO VII

2 becas de Investigación adscrita al Proyecto de investigación «Encuesta de necesidades de formación» (Ref. 1396).

Investigador Responsable: Don Andrés González Carmona.

Funciones del becario:

- Gestión de URCE.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Estadística.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 450 euros.
- Horas Semanales: 20 horas.
- Duración: 2 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Experiencia previa URCE.
- Si procede entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Andrés González Carmona.

ANEXO VIII

3 becas de Investigación adscrita al Convenio entre la UGR y el Instituto de Estadística de Andalucía para la realización de una investigación sobre marroquíes en Andalucía y profundización de la red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo (Ref. 1380).

Investigador Responsable: Don Arón Cohen Amselem.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en los municipios de las provincias de Córdoba y Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de árabe (marroquí) y/o bereber (rifeño) francés. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y especialmente doctorado. Experiencia de trabajo de campo (encuestas) Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- María Eugenia Urdiales Viedma.
- Amparo Ferrer Rodríguez.

ANEXO IX

2 becas de Investigación adscrita al Convenio entre la UGR y el Instituto de Estadística Andalucía para la realización de una investigación sobre marroquíes en Andalucía y profundización de la red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo (Ref. 1381).

Investigador Responsable: Don Arón Cohen Amselem.

Funciones del becario:

- Localización de muestras y realización de encuestas a población inmigrante en los municipios de Marbella y Torrox (Málaga).
- Los candidatos deberán indicar el municipio de la encuesta al que optan.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía, Filosofía y Letras, Filología, Traducción e Interpretación o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.100 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Disponibilidad para permanecer en las proximidades de uno u otro de los municipios de la encuesta, durante la aplicación de ésta. Formación complementaria relacionada con el objeto del convenio y especialmente cursos de postgrado y doctorado. Experiencia de trabajo de campo (encuestas). Conocimiento de idiomas (especialmente francés o árabe). Entrevista personal, si procede.

Miembros de la comisión:

- María Eugenia Urdiales Viedma.
- Amparo Ferrer Rodríguez.

ANEXO X

1 beca de Investigación adscrita al Convenio entre la UGR y el Instituto de Estadística Andalucía para la realización de una investigación sobre marroquíes en Andalucía y profundización de la red de análisis de las dinámicas socioeconómicas y demográficas en el ámbito mediterráneo (Ref. 1382).

Investigador Responsable: Don Arón Cohen Amselem.

Funciones del becario:

- Investigación documental en centros españoles y extranjeros, trabajo de campo sobre inmigración marroquí, apoyo a la organización de seminarios y a la gestión:

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Geografía o Ciencias Políticas y Sociología.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.068 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Buen conocimiento de francés (lectura, escritura y conversación) imprescindible; formación complementaria relacionada con el objeto del Convenio, y particularmente posesión del DEA; experiencia de trabajo de campo sobre poblaciones inmigradas; experiencia de gestión en proyectos transnacionales y organización de seminarios, prioritariamente en la Universidad; dominio del programa SPSS; entrevista personal.

Miembros de la comisión:

- Amparo Ferrer Rodríguez.
- María Eugenia Urdiales.

ANEXO XI

1 beca de Investigación adscrita al Contrato de Investigación: «Realización de un simulador bidimensional de células solares multiunión basadas en semiconductores iii-v para sistemas de concentración» (Ref. 1385).

Investigador Responsable: Don Juan Antonio López Villanueva.

Funciones del becario:

- Colaboración en la realización de un programa de simulación de células solares y elaboración de una librería de propiedades de materiales.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniero en Electrónica (titulado o pendiente de presentación del Proyecto Fin de Carrera), Licenciado en Física, Ingeniero de Telecomunicación.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.000 euros.
- Horas Semanales: 40 horas.
- Duración: 6 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, conocimientos de programación (Matlab, Fortran, C/C++), conocimientos de dispositivos electró-

nicos y óptica, afinidad de la titulación (en el orden expuesto) y aptitudes para el puesto según entrevista personal

Miembros de la comisión:

- Juan A. López Villanueva.
- Juan E. Carceller Beltrán.

ANEXO XII

2 becas de Investigación adscritas al Proyecto Población Gitana Andaluza Siglo XXI (Ref. 1393).

Investigador Responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario:

- Trabajo de campo en cuatro provincias andaluzas sobre las características y las condiciones de vida de la minoría gitana local con una perspectiva multidisciplinar y de género.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Antropología Social, sociología o similares.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 1.200 euros.
- Horas Semanales: 35 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia formativa y profesional específica. Se valorará positivamente programas de posgrado en etnicidad o estudios romanes, y carácter de doctorando/a de la Universidad de Granada.
- Experiencia y/o formación en la investigación o intervención con minorías étnicas, especialmente romaníes/gitanas.

Miembros de la comisión:

- Director/a del Departamento de Antropología Social.

ANEXO XIII

1 beca de Apoyo Técnico adscrita al Proyecto Población Gitana Andaluza Siglo XXI, (Ref. 1394).

Investigador Responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario:

- Apoyo en la documentación del proyecto y en la construcción de la base de datos sociolaboral y demográfica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado/a en Antropología Social, sociología o similares.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas Semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia formativa y profesional específica. Se valorará positivamente el carácter de doctorando/a de la Universidad de Granada.

- Experiencia formativa y profesional en investigación/intervención con minorías étnicas, especialmente romaníes y en temas de empleo.

Miembros de la comisión:

- Director/a del Departamento de Antropología Social.

ANEXO XIV

1 beca de Investigación adscrita al Proyecto Población Gitana Andaluza Siglo XXI (Ref. 1395).

Investigador Responsable: Don Francisco Gamella Mora.

Funciones del becario:

- Contribución al estudio de la situación escolar de la infancia gitana y valoración detallada de los Programas de Desarrollo Gitano.

Requisitos de los candidatos:

- Diplomado en Magisterio.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 600 euros.
- Horas Semanales: 15 horas.
- Duración: 4 meses (prorrogable).

Criterios de valoración:

- Expediente académico, experiencia formativa y profesional específica. Se valorará positivamente haber cursado programas de posgrado en etnicidad o estudios romaníes y el conocimiento de la situación local de la minoría gitana.

- Experiencia profesional en la intervención educativa y social con minorías romaníes/gitanas.

Miembros de la comisión:

- Director/a del Departamento de Antropología Social.

RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2006, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PNI0617).

En desarrollo del Proyecto de Investigación «CTQ2004-06564-C04-02» denominado «Desarrollo y optimización de nuevos procesos de producción de pastas celulósicas: III Refinado y blanqueo», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica (I+D+I 2004-2007) del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

Vista la propuesta formulada por don Ildefonso Pérez Ot, Investigador Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 23 de noviembre de 2006,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar dos Becas de Formación de Personal Investigador (Rf.ª: PNI0617), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. Las Becas se adscriben al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Estas becas estarán financiadas con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.2302 541A 649.08.05 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (RC núm.: 2006/2563).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 4 de diciembre de 2006.- El Vicerrector de Investigación y NNTT (PD Resolución Rectoral de 20.12.2005), Eduardo Santero Santurino.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Estas Becas persiguen la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de dos Titulados Superiores que colaboren en las tareas del proyecto, con el objetivo primordial de completar su formación profesional, con carácter predoctoral.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1. a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre